

NIEGA TERMINACION

Mg
PROCESO EJECUTIVO
MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 2020-288 NIEGA TERMINACION

Al despacho, Bucaramanga. 3 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres de junio de dos mil veintiuno.

En el proceso ejecutivo adelantado por FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO contra MILTON RODRIGUEZ Y ANDERSON SAHIR RODRIGUEZ BECERRA, al anexo visible al No. 023 solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Examinado el expediente se observa que el apoderado de la entidad demandante y reconocido en el proceso es el Doctor CARLOS ANDRES MANTILLA GALVIS, quien solicita la terminación es el doctor ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, y no obra prueba que le hayan sustituido el poder.

Por lo anterior se niega la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c13ad865670a52b5ee8b2666bd5b989d231612641a3753c81f6e4b151bb282e1
Documento generado en 03/06/2021 06:25:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>